

Resolución N° 1045
Corrientes, 14 de Mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 704-D-2014, por el cual la Dirección de Empresas Municipales de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, solicita el pago de la tasa por servicios de inspección veterinaria necesarios para la tarea de faena que se realiza periódicamente en el Matadero Frigorífico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente el Director de Empresas Municipales solicita se arbitren los medios necesarios para realizar mensualmente el pago evitando demoras en el vencimiento de dicha tasa por servicio de inspección, atendiendo a razones de agilidad en el trámite y economía en el proceso administrativo, aprobando el pago a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA CUIT N° 30-70911007-8, en razón de ser ésta el ente recaudador de las tasas devengadas a favor del Ministerio de Producción de la Provincia.

Que el servicio de Inspección Veterinaria es prestado por el Ministerio de Producción de la Provincia y es responsabilidad del Matadero Frigorífico Municipal, el pago del mismo como queda acreditado en los artículos de la Ley Provincial N° 5.589 y la Resolución N° 572 del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo.

Que, a fojas 9 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del Gasto, correspondiente al mes de Marzo y efectuará las siguientes imputaciones, previo al dictado de la Disposición correspondiente.

Que, a fojas 11 obra aviso de vencimiento correspondiente al mes de abril.

Que, a fojas 12/13 obra Proyecto de Resolución.

Que a fojas 14 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA CUIT N° 30-70911007-8, en razón de ser ésta el ente recaudador de las tasas devengadas a favor del Ministerio de Producción de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109, Inc. 3° apartado a), el artículo 86° y 87° del Decreto N° 3056/04, Resolución 44/13 y Artículo 46° inciso 33° apartado 22 y Ley Provincial N° 5589 y la Resolución N° 752 del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social a que por Disposición, previo control y verificación de los recaudos legales, valide los pagos a favor del Ministerio de Producción de la Provincia, en concepto de aranceles, por las sumas correspondientes a las facturas que se presentarán periódicamente.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA CUIT N° 30-70911007-8 por la suma

total de \$ 4.813,12 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DOCE CENTAVOS), correspondiente al mes de Abril de 2014, conforme lo antes mencionado.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación general y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Diego Víctor Ayala
Secretario de Desarrollo Productivo
y Economía Social

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1110
Corrientes, 20 de Mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 713-D-2014, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, sobre informe agentes cobertura MAPFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente, se tramita la cobertura de A.R.T., conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales, con la firma MAPFRE Argentina A.R.T. S.A.

Que a fojas 2 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.

Que, a fojas 1 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 324.077,94 por el período marzo de 2014.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado se estima conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente al período 03 de 2014.

Que, a fojas 3 el Subsecretario de Economía Administrativa autoriza el pago por la suma total de \$324.077,94 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que a fojas 6/8 la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 11 intervino la Dirección de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 324.077,94 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de la firma: MAPFRE Argentina A.R.T. S.A. correspondiente al mes de MARZO 2014, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109, Inc. 3) apartado d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87°.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de MAPFRE Argentina A.R.T. S.A., por la suma total de \$ 324.077,94 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1111
Corrientes, 20 de Mayo de 2014**

VISTO:

La Resolución N° 806 del 14 de Abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el Visto se constituye un Fondo Especial denominado “Fondo Especial Programa Sumar”, el cual será administrado por la Secretaría de Coordinación General, a través de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial Municipal, conforme lo descrito en el Anexo Único que forma parte íntegramente de la presente.-

Que, se establece que los valores que serán administrados a través del “Fondo Especial Programa Sumar”, serán los depositados por la Unidad de Gestión del Seguro Provincial en la Cuenta Corriente N° 130614/7, habilita al efecto en el Banco de Corrientes S.A.

Que, se faculta a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la Resolución.

Que, se establece que los efectos de la regularización de los Fondos manejados previamente al dictado de la presente, la Secretaría de Coordinación General, a través de la Dirección General de Programas y Abordaje Territorial Municipal, presentará un expediente con el informe pormenorizado de la Ejecución de Gastos y Recursos comprendidos hasta el mes de abril de 2014.

Que, se autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Tesorería, a imputar los ingresos en las Partidas de Recursos pertinentes y a través de la Dirección General de Contabilidad a imputar los egresos en las Partidas de Gastos que correspondan.-

Que resulta necesario establecer el circuito de ingresos (y descuentos de ingresos) para el Programa SUMAR, por lo cual debe incorporarse a la Resolución 806/14, el Anexo que le corresponde a la misma.-

Que, por lo expuesto en sus fundamentos y en uso de las facultades, conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar a la Resolución N° 806 del 14 de Abril de 2014, el Anexo Único que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General, el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nancy A. Sand Giorasi
Secretaria de Desarrollo Comunitario

ANEXO UNICO

**CIRCUITO DE INGRESOS (Y DESCUENTOS DE INGRESOS) PROGRAMA SUMAR
GRUPO PRESUPUESTARIO 0005**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ABORDAJE TERRITORIAL
(DGEPAT):**

1. **Realiza** el Cálculo de prestaciones según Convenio vigente e inicia el expediente anual del ejercicio presupuestario, adjuntando la fotocopia del Convenio y la Planilla de Cálculo de las prestaciones, remitiéndolo a la Dirección General de Tesorería (DGT).

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA (DGT):

2. **Recibe** de la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial (DGEPAT), el expediente anual del ejercicio en curso, verifica datos y confecciona la factura de venta Tipo “C” a nombre de la Provincia (SUMAR) por duplicado.

3. **Registra** el Devengado del Ingreso en el sistema Pilagá., de acuerdo al Nomenclador Presupuestario de Recursos.

4. **Consulta**, vía e-mail, con la Dirección General de Presupuesto (DGP), ante cualquier duda sobre la imputación de los conceptos de ingresos detallados en el Nomenclador Presupuestario.

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DGP):

5. **Recibe** de la DGT la consulta sobre los Conceptos del Ingreso y contesta por la misma vía.

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA (DGT):

6. **Adjunta** al expediente el Documento impreso del Devengado.

7. **Remite** a la DGEPAT:

- a. El Expediente de ingresos y
- b. Dos (2) ejemplares (original y duplicado) de la factura de venta, bajo constancia de entrega.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ABORDAJE TERRITORIAL
(DGEPAT):**

8. **Recibe** de la Dirección General de Tesorería (DGT)

- a. El Expediente de ingresos y
- b. Dos ejemplares (original y duplicado) de la FC de venta Tipo “C, bajo constancia de recepción.

9. **Retira** el duplicado de la factura.

10 **Envía** a certificar en Escribanía Municipal, el duplicado de la factura de venta, exhibiendo el original que obra en las actuaciones.

11. **Lleva** el original de la factura de venta a la Provincia (SUMAR), dejando constancia de la entrega bajo firma, aclaración y fecha en el duplicado certificado, el cual adjunta al expediente.

12. **Controla** el incumplimiento del plazo convenido para el cobro. En caso de demora gestiona el ingreso.

13. **Recibe** por fax el informe de la Provincia (SUMAR) con fecha, monto y N° de FC de venta, correspondiente al depósito/ transferencia.

14. **Realiza**, a continuación, los siguientes procedimientos:

a. **Verifica** si el valor acreditado coincide con el valor facturado. Ante diferencias, solicita a la Provincia (SUMAR) la identificación de los conceptos y montos que originan las mismas.

b. **Informa** a DGT, en el expediente, detalle de las diferencias para que efectúe el registro de los ajustes.

c. **Adjunta** al expediente el fax recibido de la Provincia y el Resumen Bancario, gestionado a través de Home Banking.

15. **Remite** las actuaciones a la DGT, indicando “*que a través de área que corresponda se contabilice el Ingreso Presupuestario*”.

SI EL MONTO FACTURADO SUBRE DESCUENTOS EN EL MOMENTO DE COBRO:

16. **Informa** a la Dirección General de Financiamiento y Deuda Pública (DGF y DP), en el mismo expediente, los conceptos deducidos, solicitando el registro del gasto, en forma posterior a la imputación de los ingresos brutos.

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA (DGT)

17. **Recibe** de la DGEPAT el expediente anual de SUMAR correspondiente al Ejercicio Actual y;

a. Confecciona recibo por el valor acreditado y por duplicado:

i. Original para la Provincia (Programa SUMAR) y

ii. Duplicado ser adjuntado al expediente, luego de dejar constancia de recepción del original.

b. Corroborar diferencias con lo facturado, en caso de corresponder.

c. Registra en el Pilagá los ajustes que corresponde al Devengado de Ingresos brutos, el Cobro y el pago de los conceptos descontados e identificados, contra una Cuenta Virtual.

18: **Remite** a la Dirección General de Financiamiento y Deuda Pública (DGF y DP) las actuaciones con el informe del Punto 15. sobre deudas descontadas de la liquidación mensual, adjuntando al expediente, el comprobante de registro del pago en la Cuenta Virtual.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA (DGF y DP):

19: **Recibe** de la DGT, cuando corresponda, las actuaciones del Programa SUMAR para tomar conocimiento de la deuda descontada y solicitar el registro del Devengado Presupuestario de la misma.

20: **Informa** en el expediente a la Dirección de Ejecución Presupuestaria (DEP) los siguientes datos necesarios para el proceder al Devengado del Gasto: *concepto e indicación de si se trata de un gasto del ejercicio o de ejercicios anteriores incluidos o no en su Informe de Pasivos al 31 de Diciembre del año anterior.*

SI SE TRATA DE DEUDAS NO INCLUIDAS EN EL “INFORME DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR”:

21. **Envía** Nota a la Dirección General de Informes Contables (DGIC) informando la situación y solicitando que se realice un asiento manual de ajuste del pasivo que lo habilite a imputar el gasto presupuestario al Objeto del Gasto7 – Servicios de la Deuda y Disminución de Otros pasivos”.

22. **Adjunta** al expediente la copia del informe del Punto anterior, con constancia de recepción bajo firma, sello y fecha.

23. **Remite** las actuaciones a la DEP previa incorporación del Informe del 19 y la Nota del punto 21., para proceder al Devengado del Gasto.

DIRECCION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (DEP):

24. **Recibe** de la DGDPCA el expediente correspondiente a eventuales deudas descontadas de las cobranzas del Programa SUMAR, con la siguiente documentación:

a. El informe se detalle: *concepto a pagar e indicación de si se trata de un gasto del ejercicio o de ejercicios anteriores incluidos o no en su informe de Pasivos al 31 de Diciembre del año anterior.*

b. Copia de la Nota enviada a la Dirección General de Informes Contables (DGIC) solicitando un asiento contable manual de ajuste, que lo habilite a imputar el gasto presupuestario al Objeto del Gasto 7- Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos.

25. **Registra** el Devengado del gasto para remitirlo luego a la DGT.

26. **Solicita** a la Dirección General de Presupuesto (DGP), en el caso de no tener partidas habilitadas o poseer saldo insuficiente en las mismas, vía e-mail o personalmente, la habilitación del crédito presupuestario para efectuar el gasto.

27. **Remite** a la Dirección General de Informes Contables (DGIC) el expediente para incorporar el comprobante de registro manual de ajuste solicitado por DGF Y DP.

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO:

28. **Recibe** vía e-mail o personalmente, la solicitud de la DEP para efectuar la habilitación o el incremento de créditos presupuestarios, para imputar los gastos.

29. **Confirma**, por la misma vía, a la DEP, la habilitación/ incremento de los créditos presupuestarios.

DIRECCION GENERAL DE INFORMES CONTABLES:

30. **Recibe** de la DEP el expediente para adjuntar el asiento de ajuste manual solicitado por la DGF y DP, través de una Nota.

31. **Envía** a la DGT las actuaciones incorporando previamente una impresión del asiento de ajuste grabado en el sistema Pilagá.

DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA:

32. **Recibe** de la Dirección General de Informes Contables (DGIC) las actuaciones del Programa SUMAR, donde procede a controlar que se encuentren incorporados:

- a. El Informe de la DGF y DP del Punto 19 y
- b. El asiento contable manual del Punto 30.

33. **Registra** a continuación el pago de las eventuales deudas descontadas de la cobranza.

34. **Archiva** transitoriamente el expediente hasta reiniciar el ciclo mensual.

FIN DEL CIRCUITO

Resolución N° 1113
Corrientes, 20 de Mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 152-H-2014 (148-C-14 del HCD) y;

CONSIDERANDO:

Que, por este Expediente el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza N° 6072.

Que, la mencionada ordenanza se refiere al escudo de la Ciudad de Corrientes como el símbolo representativo por excelencia y de mayor jerarquía de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes conforme a los lineamientos del Preámbulo y el art. 3 de la Carta Orgánica.

Que, el 29 de abril de 2014, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza N° 6074 que en su art. 1° expresa: “Establecer la Bandera de la Ciudad de Corrientes como símbolo de la Ciudad Capital”.

Que, hasta esa fecha el escudo actual, vigente desde 1927, era el único símbolo de la Ciudad de Corrientes.

Que, el concepto de símbolo (del latín simbŏlum) sirve para representar, de alguna manera, una idea que puede percibirse a partir de los sentidos y que presenta rasgos vinculados a una convención aceptada a nivel social. En el lenguaje cotidiano, se entiende como símbolo a aquello que representa y encarna determinados valores, de esta manera puede hablarse de los símbolos nacionales (bandera o escudo).

Que, en nuestro país el Decreto Nacional N° 10302 del 24 de Abril de 1944, establece que la Bandera, el Escudo y el Himno son símbolos de la soberanía de la Nación y de la majestad de su historia.

Que, en cuanto al escudo, establece que se reservara y usará como Gran Sello de la Nación, el diseño del Sello de la Asamblea del año 1813.

Que, la adopción de una bandera para la Ciudad de Corrientes, no desmerece ni menoscaba al Escudo de la Ciudad consagrado en el artículo 3° de la carta Orgánica, sino que por el contrario acompaña y refuerza aquellos elementos resaltados por el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal y que identifican al pueblo y a la Ciudad de Corrientes.

Que, la Bandera, el Escudo y el Himno son símbolos inobjetables en la totalidad de los países, por lo tanto gozan de los mismos derechos soberanos, respeto y honores en su uso y tratamiento.

Que, en las reglas de ceremonial y protocolo no se registra orden de precedencia respecto de los símbolos soberanos de ningún Estado Nación o Ciudad.

Que, fundamentado en los considerandos expresados precedentemente el Sr. Intendente Municipal resuelve hacer uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en el artículo 46 inc. 12.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: VETAR la Ordenanza N° 6072, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1117
Corrientes, 20 de Mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1086-S-2014, por el cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita contratación de seguridad privada para los Centros Integradores Comunitarios (C.I.C), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Comunitario solicita reconocimiento de gastos atentos a los gastos por servicios de seguridad privada, servicio prestado en los Centros Integradores Comunitarios (C.I.C) de los Barrios Ciudades Correntinas, San Antonio Oeste, San Ignacio y Anahí, y se adjunta factura debidamente conformada por el responsable del área.

Que, a fojas 07 obra autorización del Señor Intendente.

Que, a fojas 04 la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 09 obra factura N° 0001-00000008 de la firma Empresa de Seguridad SAGITARIO C&A de Anabel Desiree Acosta CUIT N° 27-36024989-7 debidamente conformadas, y Certificación de servicio.

Que, a fojas 11 obra informe legal del Sub Asesor Legal del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultadas para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el gasto realizado a favor de la firma Empresa de Seguridad SAGITARIO C&A de Anabel Desiree Acosta CUIT N° 27-36024989-7, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 –art. 109, Inc. d) apartado 3, art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Resolución N° 2721.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de Empresa de Seguridad SAGITARIO C&A de Anabel Desiree Acosta CUIT N° 27-36024989-7 por la suma de \$89.540,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas Imputara el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nancy A. Sand Giorasi
Secretaria de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

